

Excmo.
Ayuntamiento
de
Güímar



Plaza del Ayuntamiento, 4
38500 – GÜÍMAR (Tenerife)

Tel:922 52 61 00
610 52 61 00
Fax:922 52 61 02 / 09
guimar.es

ANUNCIO

Por la presente se hace público. Para conocimiento general, que por Decreto nº 0588/2023, de 10 de febrero, delegado de Recurso Humanos de esta entidad, se aprueban las **BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS A CONTRATAR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "GÜÍMAR TE CUIDA 2022"**, al amparo de la convocatoria de Subvenciones directas a favor de Ayuntamientos de la isla de Tenerife para la financiación de proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, así como a la diversificación de la estructura productiva insular, aprobada mediante Acuerdo AC0000014754 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2022, publicando extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 01 de agosto de 2022 (BOP n.º 92/2022, de 01 de agosto), en los siguientes términos:

"Examinado el expediente administrativo abierto para la contratación del personal necesario para la ejecución del Proyecto "Güímar Te Cuida 2022", al amparo de la convocatoria de Subvenciones directas a favor de Ayuntamientos de la isla de Tenerife para la financiación de proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, así como a la diversificación de la estructura productiva insular, aprobada mediante Acuerdo AC0000014754 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2022, publicando extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 01 de agosto de 2022 (BOP n.º 92/2022, de 01 de agosto), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- Consta aprobado, mediante decreto del Sr. Alcalde- Presidente 3629/2022, de 31 de agosto, el Proyecto denominado "Güímar Te Cuida 2022", elaborado por los técnicos de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, así como la solicitud de subvención al Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior (Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio), del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sujeta a la convocatoria de subvenciones directas a favor de los Ayuntamientos de la isla de Tenerife para la financiación proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, así como a la diversificación de la estructura productiva insular, aprobada mediante Acuerdo AC0000014754 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2022, publicando extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 01 de agosto de 2022 (BOP n.º 92/2022, de 01 de agosto), con un presupuesto de ejecución estimado en **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS QUINCE EUROS, CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (259.615,47€)**, IGIC incluido.

II.- Por Resolución de la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, (R0000048435) se otorga Subvención al Ayuntamiento de Güímar en el marco de la línea «Subvenciones directas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife destinadas a apoyar proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, así como a la diversificación de la estructura productiva insular» (nº 2022-000847; expediente nº E2022003833S00020).





III.- Con base en dicho proyecto se financia por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la formación y contratación de personas desempleadas en régimen laboral, para la puesta en marcha de obras o servicios de interés general y social que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, así como a la diversificación de la estructura productiva insular.

IV.- Consta acreditado existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la aportación municipal que corresponde para la ejecución del proyecto de referencia.

V.- Resulta preciso llevar a cabo la selección de los aspirantes que concurrirán al desarrollo del presente proyecto, para lo que se debe proceder a la aprobación de las correspondientes bases que rijan la selección, conforme a los requisitos y criterios que establecen las bases aprobadas por el Excmo. Cabildo insular para la concesión de la subvención que financia su ejecución, en términos que a continuación se concretan.

VI.- Constan emitidos informes favorables por los servicios jurídicos municipales y la intervención de fondos de la entidad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primera.- Resulta acreditado, en cumplimiento de la actual regulación, la excepcionalidad de la contratación para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se tratan de satisfacer, por lo que es posible proceder a la contratación del personal necesario para la ejecución del proyecto subvencionado.

Segunda.- Se ha de estar a lo establecido en el los apartados 6.B y 6.C de las Bases reguladoras de subvención aprobadas por el Excmo. Cabildo Insular, en cuanto a los perfiles y requisitos de selección.

Tercera.- En cuanto al procedimiento de selección de los participantes, se atenderá a lo dispuesto en el apartado 3º de las presentes bases.

Cuarta.- En atención a lo establecido en los artículos 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los artículos 91.2 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 35.1 del Decreto 365/1995, de 10 de marzo, la selección de personal laboral no es ni debe ser excepción a los principios constitucionales por los que imperativamente se rige el acceso a las funciones públicas de acuerdo con los artículos 23.2 y 103 CE, igualdad, mérito y capacidad, con la correspondiente publicidad, aún en el caso de acogerse a modalidades de carácter temporal o eventual y corresponder a un supuesto de contratación objeto de subvención, sin perjuicio de lo cual, si se puede entender que al tratarse de un caso excepcional dirigido a la contratación temporal de personas en situación de desempleo, o en circunstancias que recomienden la incorporación a fuentes generadoras de riqueza, atendiendo el carácter de urgencia que determina la puesta en marcha del programa y el propio contenido del mismo, se habilite la tramitación del procedimiento en los términos que a continuación se exponen, con valoración prioritaria de las circunstancias personales.

En atención a lo anterior, esta Concejalía delegada, en uso de atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, en relación con el Decreto de Alcaldía nº 2836/2022, de 1 de julio, sobre delegación de facultades en materia, efectúa la siguiente

RESOLUCIÓN





Primero.- Aprobar las Bases que han de regir en el proceso para la selección de personal laboral temporal de personas desempleadas a contratar para el desarrollo del **Proyecto "Güímar Te Cuida 2022"**, al amparo de la convocatoria de Subvenciones directas a favor de Ayuntamientos de la isla de Tenerife para la financiación de proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, así como a la diversificación de la estructura productiva insular, aprobada mediante Acuerdo AC0000014754 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2022, publicando extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 01 de agosto de 2022 (BOP n.º 92/2022, de 01 de agosto), en los siguientes términos:

BASES DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "GÜÍMAR TE CUIDA 2022" PARA LA PUESTA EN MARCHA DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE A NIVEL LOCAL, ASÍ COMO A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA INSULAR.

1.- Objeto.- Se pretende establecer los criterios de selección de las personas desempleadas a contratar de forma temporal, en régimen laboral, con las categorías y en el número que se establece en el **Anexo I** de las presentes bases, dentro del **Proyecto "Güímar Te Cuida 2022"**, subvencionado por el Cabildo Insular de Tenerife, en el ejercicio 2022, en el marco de la convocatoria de subvenciones directas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife, destinadas a apoyar proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, así como a la diversificación de la estructura productiva insular, aprobada mediante Acuerdo AC0000014754 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2022, publicando extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 01 de agosto de 2022 (BOP n.º 92/2022, de 01 de agosto).

La selección de estas personas desempleadas para la cobertura de los puestos de trabajo previstos en el referido proyecto se realizará de acuerdo con los requisitos y criterios establecidos en las Bases Regulatoras de la subvención recibida por este ayuntamiento y los demás requisitos establecidos en las presentes bases.

2.- Requisitos de los/aspirantes.-

Para poder participar en el proceso de selección, las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Personas desempleadas mayores de 18 años.
- 2.- Preferentemente mujeres, con una participación en un 50% como mínimo (salvo que no existan mujeres demandantes de empleo suficientes con el perfil del puesto a cubrir, según sondeo realizado por el SCE sobre las ofertas genéricas presentadas).
- 3.- Preferentemente estar empadronadas en el municipio que ejecute el proyecto con una antigüedad mínima de seis meses ininterrumpidos
- 4.- No haber sido contratadas por el Ayuntamiento, en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación, en cualquier programa de fomento del empleo o desarrollo socioeconómico para el que se haya obtenido subvención del Cabildo Insular de Tenerife.
- 5.- No podrá contratarse a dos personas procedentes de la misma unidad familiar.
- 6.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a cada puesto de trabajo.





En cuanto al personal que desempeñe funciones de apoyo y/o coordinación, imprescindibles para garantizar el buen desarrollo del proyecto (por ejemplo, coordinador/a, encargados/as, etc.), no tendrá que cumplir con los requisitos de los puntos 3, 4 y 5.

Las personas participantes en el proyecto deberán permanecer como desempleadas desde su selección hasta la fase de contratación.

Excepto para el personal de apoyo y/o coordinación, se priorizará la selección y contratación de personas pertenecientes a los siguientes colectivos, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Grupo 1: Personas jóvenes desempleadas hasta 30 años, inscritas como demandantes de empleo durante al menos 12 meses en los 15 meses anteriores a la fecha de preselección. 25%

Grupo 2: Personas jóvenes desempleadas hasta 30 años de primer empleo. Entendiendo a efectos de estas bases, aquellas personas que a la fecha de selección no hayan cotizado por cualquier régimen de la Seguridad Social más de 90 días en su vida laboral. 25%

Grupo 3: Personas desempleadas mayores de 30 años inscritas de forma continuada como demandantes de empleo, durante al menos 12 meses anteriores a la preselección. 50%

Cuando no se cubra el porcentaje fijado para el grupo 1, se acumulará al porcentaje del grupo 2 de jóvenes, y viceversa, hasta llegar al 50%.

En el caso de que no se cubra el 50% de jóvenes (grupos 1 y 2) se acumulará la parte no cubierta al grupo 3 de personas mayores de 30 años.

Si aun así no existieran personas candidatas para cubrir los grupos prioritarios, se podrá seleccionar personas desempleadas que no pertenezcan a éstos, preferentemente que cumplan los requisitos establecidos del 1 al 6 en este apartado.

3.- Procedimiento de selección.-

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

Fase 1.- Remisión al Servicio Canario de Empleo (SCE) de ofertas genéricas.

Se remitirán por este Ayuntamiento al Servicio Canario de Empleo (SCE) ofertas genéricas para cada una de las categorías profesionales que se vayan a contratar, estableciéndose en las ofertas los requisitos especificados en la base anterior y solicitando la remisión de DOS candidatos/as por cada puesto de trabajo ofertado.

Las personas preseleccionadas por el SCE deberán estar en posesión de la titulación requerida para desempeñar el puesto de trabajo, según los perfiles recogidos en las correspondientes ofertas de empleo.

El Ayuntamiento procederá a verificar el cumplimiento de aquellos requisitos generales que no hayan sido comprobados por el SCE.

Si se diera el caso de que en el sondeo realizado por el SCE no haya personas candidatas que cumplan con el requisito nº 4 de los establecidos en la base Segunda, el Ayuntamiento podrá solicitar un nuevo sondeo a la Oficina de Empleo gestora, de personas que no hayan sido contratadas por la entidad en los 6 meses anteriores a la fecha de la contratación, en cualquier programa de fomento de empleo o desarrollo socioeconómico subvencionado por el Cabildo Insular.





En el supuesto de que aún con nuevo sondeo no existan personas candidatas en el municipio que cumplan con los requisitos generales, el Ayuntamiento podrá realizar un cambio de ocupación y categoría profesional, siempre que no afecte a los objetivos y actuaciones del proyecto presentado y cumpla con los requisitos expuestos en estas bases reguladoras y no suponga una modificación del importe de la subvención concedida.

Si aun así, no existieran personas desempleadas suficientes para cubrir la oferta presentada, se podrá solicitar el sondeo de personas desempleadas a través del Servicio Canario de Empleo (SCE), de otros municipios preferentemente limítrofes, que como mínimo cumplan con los requisitos generales, a excepción del requisito de empadronamiento.

Fase 2.- Formación.

*Las personas desempleadas preseleccionadas por el SCE recibirán, con carácter obligatorio, la formación descrita en el **Anexo II** de las presentes bases y sus condiciones de impartición.*

Las personas participantes en la fase de formación tendrán que completar, como mínimo, el 75% de las horas previstas para poder concurrir a la selección de las personas que pasarán finalmente a la fase de contratación.

Durante esta fase formativa las personas participantes recibirán una beca de 3 euros por hora efectiva de asistencia a las actividades formativas. Los participantes en la fase de formación, no percibirán becas en el caso de ausencias, tanto justificadas como no justificadas.

Las personas participantes en la fase de formación tendrán que completar como mínimo el 75% de las horas previstas en cada uno de los tres tipos de formación (transversal, competencias blandas y profesionalizantes) para poder recibir la cuantía de beca que les corresponda.

La fase de formación incluirá, en cada uno de los módulos formativos, la realización de pruebas objetivas que permitan comprobar el grado de asimilación de los contenidos recibidos, y cuyos resultados se recogerán en actas o informes de calificación, que quedarán a disposición del Ayuntamiento para completar el proceso de selección de los/as participantes que pasarán a la fase de contratación.

Fase 3.- Selección y Lista de reserva.

a) Comisión de Evaluación.

Para la valoración de los criterios se constituirá una Comisión Técnica de Valoración, con la siguiente composición:

Presidenta: Dña. María P. Benítez Díaz. Jefa de sección de RRHH.

Vocal: Dña. Carmen Dolores Monzón, AEDL.

Vocal y Secretaria: Dña. M^a Pilar Franco Díez. Técnico de RRHH.

La Comisión de valoración elaborará un acta donde se otorgará a todos los solicitantes una puntuación en función de los criterios que se recogen en las bases, realizando un listado valorado con las personas inicialmente seleccionadas para cada puesto y posibles suplentes, que será elevado a la Alcaldía, así como propuesta de contratación.

Asimismo, la Comisión actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de





esta convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Criterios de selección y baremación.

Para la selección de los aspirantes que tomarán parte en el presente proceso, se seguirán los siguientes criterios:

<i>Personas jóvenes desempleadas hasta 30 años, inscritas como demandantes de empleo durante al menos 12 meses en los 15 meses anteriores a la fecha de preselección.</i>	<i>1 Punto</i>
<i>Personas jóvenes desempleadas hasta 30 años de primer empleo. Entendiendo a efectos de estas bases, aquellas personas que a la fecha de selección no hayan cotizado por cualquier régimen de la Seguridad Social más de 90 días en su vida laboral.</i>	<i>1 Punto</i>
<i>Personas desempleadas mayores de 30 años inscritas de forma continuada como demandantes de empleo, durante al menos 12 meses anteriores a la preselección.</i>	<i>2 Puntos</i>
<i>Personas con discapacidad, cuando tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.</i>	<i>1 Punto</i>
<i>Mujeres desempleadas, al tratarse de un colectivo con especiales dificultades de inserción laboral.</i>	<i>2 Puntos</i>
<i>Experiencia profesional en puestos de trabajo de igual o superior categoría y funciones análogas (0,10 puntos por mes trabajado de contratación a tiempo completo o la parte proporcional si fuera parcial).</i>	<i>0-3 puntos</i>
<i>Formación adicional en cursos relacionados con la línea de actuación en la que participe y las funciones y tareas a desarrollar en su puesto (0,25 puntos por cada curso superior a 50 horas).</i>	<i>0-2 puntos</i>

Un persona candidata podrá recibir puntuación por acumulación de varios criterios de valoración.

c) Documentación a presentar.

Los aspirantes deberán aportar, junto con la currículum vitae emitido por el SCE o datos de inscripción de la demanda emitida por el SCE y/o informe de la vida laboral:

- Para acreditar los periodos de inscripción como demandantes de empleo. Informe del SCE en que se detallen los períodos de inscripción del interesado como demandante de empleo en los últimos 15 meses o firmar autorización de acceso por parte de esta administración a los datos del servicio público de empleo correspondiente, conforme al modelo que figura como Anexo III.
- Para acreditación del Grado de discapacidad deberá aportar certificación acreditativa del grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Para acreditar la experiencia profesional deberán aportar contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado así como vida laboral en la que se refleje el período de contratación correspondiente.





- Para acreditación de la Formación. Para la puntuación de los cursos se deberán aportar copia de los títulos o certificados siempre que los mismos consten debidamente sellados y firmados por la organización que los haya organizado. Se podrá efectuar valoración de los cursos de los cursos de formación certificados a través del currículum vitae aportado por el SCE.

El Ayuntamiento de Güímar tendrá acceso, previa autorización del interesado, que se prestará con la suscripción del referido modelo oficial de declaración responsable a los datos del padrón de habitantes, pudiendo expedir de oficio, certificado de empadronamiento con expresión de la antigüedad en que se efectuó el empadronamiento.

Los participantes en el proceso de selección podrán ser requeridos, en cualquier momento, para presentar, ampliar, aclarar los datos contenidos en la declaración responsable que acompaña a la instancia de participación, mediante la presentación de documentos originales o copias compulsadas que acrediten lo declarado.

La falsedad en cualquiera de los datos facilitados podrá dar lugar a la exclusión del interesado para participar en cualquier convocatoria de empleo municipal durante un periodo de un año.

d) Resolución en caso de empate.-

En los supuestos de empate entre candidatos/as de un mismo perfil profesional, la Comisión de Evaluación dirimirá atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prioridad:

1º. Que el participante lleve más tiempo continuado inscrito como desempleado en la Oficina de Empleo. Este criterio se cuantificará en días.

2º. Que el participante haya obtenido mayor nota media en la fase formativa.

e) Lista de reserva.-

Por la Comisión de Evaluación, y junto con la propuesta definitiva, se elaborará una lista de reserva en la que figurarán, distribuidos por perfiles profesionales, los/as candidatos/as que hayan superado el proceso de selección, incluida la fase de formación, en el orden de puntuación obtenida. Esta lista de reserva tendrá como finalidad cubrir las posibles bajas que se produzcan durante la fase de contratación del proyecto.

Fase 4.- Contratación.

Sólo se procederá a la contratación de 22 de las 24 personas preseleccionadas para la formación, para las siguientes categorías: 1 persona con perfil profesional de capataz; 1 persona con perfil de trabajador/a social; 2 personas con perfil profesional de auxiliar administrativo; 10 personas con perfil de peones de jardinería, de las cuales 9 serán contratadas y 1 permanecerá en lista de reserva y 10 personas con la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, de las cuales 9 de estas personas serán contratadas y 1 permanecerá en lista de reserva.

La determinación de los candidatos que, tras haber superado la fase formación, pasarán a ser contratados, se efectuará con arreglo a la puntuación obtenida en dicha fase formativa, que se corresponderá con la nota media de las calificaciones obtenidas en cada módulo del plan formativo, con un máximo de 10 puntos, debiéndose valorar, además de la asistencia, el interés demostrado y la adquisición de conocimientos teóricos-prácticos, habilidades y actitudes. Todo ello se reflejará en un acta de evaluación final del curso. No se otorgará puntuación por este criterio a los/as candidatos/as que no hayan completado, como mínimo, el 75% de las horas previstas.





Finalizados los trámites anteriores, el Ayuntamiento requerirá a los/as candidatos/as seleccionados/as para que aporten la documentación necesaria para la formalización del contrato de trabajo. Los/as candidatos/as deberán mantener hasta el momento de la contratación, los criterios y requisitos exigidos en las presentes Bases para su participación en el proyecto.

La contratación tendrá una duración de 7 meses, salvo en los casos de extinción contractual y sustitución (sólo se podrá sustituir con personal de la lista de reserva configurada al final de fase de formación), donde la duración podrá ser inferior.

Los contratos de trabajo a suscribir tendrán la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, especificándose en ellos la categoría laboral objeto de la contratación y el Convenio Colectivo aplicable. La jornada laboral aplicable será del 75% de la jornada máxima legal.

4.- Notificaciones. *De conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones que se realicen en la Sede Electrónica de la Corporación surtirán los mismos efectos que las notificaciones que deban practicarse a los/as interesados/as.*

5.- *En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en convocatoria de Subvenciones directas a favor de Ayuntamientos de la isla de Tenerife para la financiación de proyectos de desarrollo sostenible a nivel local y diversificación de la estructura productiva, aprobada mediante Acuerdo AC0000014754 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife de la sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2022, publicando extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 01 de agosto de 2022 (BOP n.º 92/2022, de 01 de agosto).*

Tercero.- *Procédase a la publicación de las presentes en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento para su debida difusión.*

Cuarto.- *Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.*

Lo manda y firma el Sr. Concejal delegado de Recursos Humanos, en la Ciudad de Güümar,

EL CONCEJAL DELEGADO
(Decreto nº 2836/2022, de 1 de julio)

José Miguel Hernández Fernández



**Anexo I:****CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DEL PROYECTO "GÜÍMAR TE CUIDA", AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRECTAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE A NIVEL LOCAL Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA**

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº TRABAJADORES	FUNCIONES A REALIZAR
Peones de jardinería	9 (+1 reserva)	Realización de las tareas propias de su categoría, bajo la dirección del Oficial correspondiente
Auxiliares de Ayuda a Domicilio	9 (+1 reserva)	Realización de labores de acompañamiento y cuidados básicos que en cada caso demanden los usuarios del servicio, y siguiendo las pautas de actuación y cuidados indicados por la coordinación del servicio.
Auxiliar Administrativo/a	2	Atención telefónica Archivo de documentos Atención al público Gestión administrativa de documentos
Capataz (encargado/a):	1	Organización y supervisión de los trabajos a realizar por los peones.
Trabajador/a Social	1	Organización y supervisión de los trabajos a realizar por los auxiliares de respiro.

**ANEXO II
DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN**

Fase de Formación: Con carácter previo a la contratación y de forma obligatoria, las personas seleccionadas, deberán pasar por la fase de formación que corresponda según su perfil profesional, siempre que se complete un mínimo del 75% de las horas previstas. La citada formación consta de tres partes:

a) Formación en Competencias transversales: Este bloque de formación estará dirigido a todas las personas desempleadas participantes en el proyecto, incluido el personal de apoyo y coordinación, y constará de estos tres módulos con un total de 15 horas:

- Sensibilización Ambiental (5 horas)
- Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (5 horas)
- Derechos y Obligaciones Laborales (5 horas)

b) Formación en competencias "blandas": Este bloque de formación estará dirigido a todas las personas desempleadas participantes en el proyecto, incluido el personal de apoyo y coordinación, y constará de estos cuatro módulos con un total de 40 horas:





- *Habilidades Comunicativas (10 horas)*
- *Autoconfianza y Motivación (10 horas)*
- *Trabajo en equipo (10 horas)*
- *Gestión y resolución de conflictos (10 horas)*

c) Formación en competencias profesionalizantes: Este bloque de formación estará dirigido a los participantes en el proyecto con perfil profesional no cualificado y constará de estos los siguientes módulos en función de la línea de actuación:

Actuación de acondicionamiento y limpieza de las zonas ajardinadas del polígono Industrial de Güümar y perímetro de Malpaís de Güümar

Esta formación estará dirigida a las 6 personas que se seleccionarán con perfil de peón de jardinería, de las cuales 5 se contratarán y 1 quedará en lista de reserva. Se organizará en los siguientes módulos:

- *Manejo de Motosierra (15 horas)*
- *Manejo Desbrozadora (15 horas)*
- *Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes (30 horas)*

Servicio de respiro familiar

Esta formación estará dirigida a las 15 personas que se seleccionarán con perfil de auxiliar de ayuda a domicilio, de las cuales 14 se contratarán y 1 quedará en lista de reserva. Se organizará en los siguientes módulos y tendrá carácter teórico- práctico con una duración total de 60 horas:

- *Definición del envejecimiento. Terminología. Teorías del envejecimiento*
- *Introducción en la animación para mayores y personas dependientes*
- *Técnicas de animación para personas mayores y personas dependientes*
- *Técnicas para fomentar la participación de las personas mayores y personas dependientes*
- *Técnicas de estimulación cognitiva para mayores y personas dependientes*
- *Primeros Auxilios*

**Las personas participantes en la fase de formación tendrán que completar como mínimo el 75% de las horas previstas para pasar a la fase de contratación. En el caso de que una o más personas participantes causen baja en el proyecto en la fase formativa inicial podrán ser sustituidos por nuevos participantes, siempre que se haya impartido menos del 25 % de las horas de formación previstas completando el itinerario formativo restante.*

Anexo III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL INTERESADO/A Y AUTORIZACIÓN DE ACCESO A DATOS.

DATOS DEL INTERESADO/A

NOMBRE Y APELLIDO:

D.N.I, PASAPORTE O NIE:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD Y PROVINCIA:

E-MAIL:

TELÉFONO DE CONTACTO:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO:

Quien suscribe **EXPONE:**





- Que conozco y acepto, incondicionalmente, el contenido de las bases de la convocatoria.
- Que declaro bajo mi responsabilidad que se cumplen todos y cada uno de los requisitos y situaciones, tanto generales como específico, exigidos en las presentes bases.
- Que conozco que la falsedad en la acreditación de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo o en la documentación presentada, o la ocultación de aquellos hechos o circunstancias que impidan la participación o selección está sancionada con la exclusión automática y definitiva del proceso y determina la exclusión del solicitante para participar en cualquier convocatoria de empleo municipal durante un periodo de un año.

Y con el fin de que el Ayuntamiento de Güümar pueda verificar la información correspondiente, **AUTORIZO** al mismo ante el Servicio Público de Empleo para el acceso a la información necesaria correspondiente a periodos de inscripción como demandantes de empleo, así como el acceso a los datos del Padrón Municipal de habitantes.

En Güümar, a _____, de _____, de 2023.

